

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00687-00**

Parte demandante esté a lo resuelto en auto calendado 16 de junio del año que avanza, donde se decretó el embargo de la cuenta de ahorros 131160475 del Banco de Bogotá, contestando la entidad financiera haber tomado atenta nota de las medidas y una vez presente aumento de saldos proceder a trasladar los recursos disponibles (PDF 011 Cd.2). Incluso, se cautelaron otras cuentas.

Se pone en conocimiento del extremo actor las comunicaciones provenientes de la secretaría de Movilidad y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur (PDF 012, 015), mediante las cuales comunican la inscripción de los embargos.

Finalmente, debe tenerse presente que las medidas están limitadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. **108**

Hoy 6 de diciembre de **2022**

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe42f42de298aff2ce304c87b951ba100e60f1e62553ebd49018926548c9e48**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**